
FEDERACIÓN NACIONAL DE ORIENTADORES EDUCACIONALES FENORED



Mat.: - Respuesta a ordinario 603.

Fecha: 23 /07 /2025

DE: SRTA. LORNA HUICHALAF VARGAS
PRESIDENTA FEDERACIÓN GREMIAL NACIONAL
DE ORIENTADORES EDUCACIONALES
“FENORED”

A: SRA. LUISA INZULZA PERALTA
JEFA DE GABINETE
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN.

De nuestra consideración:

Agradecemos la respuesta entregada mediante el Oficio ORD N° 0603 y valoramos sinceramente la disposición de su equipo para abordar los temas planteados por nuestra Federación Nacional de Orientadores Educativos (FENORED). Este diálogo es esencial para fortalecer el rol de la orientación educacional en el sistema escolar chileno, particularmente en el marco del proceso de actualización curricular actualmente en curso.

Queremos, a continuación, profundizar en algunos aspectos que consideramos fundamentales:

1. Actualización Curricular: Nombre y Enfoque de la Asignatura

Entendemos que los procesos de actualización curricular responden a marcos normativos y mecanismos de participación. No obstante, manifestamos nuevamente nuestras legítimas preocupaciones ante el cambio de nombre de la asignatura a **“Orientación y Convivencia”**. Esta denominación, si bien busca relevar la importancia de la convivencia escolar, **tiende a diluir la especificidad técnica, la naturaleza formativa y la identidad profesional de la orientación educacional**, restringiendo injustamente su amplitud y profundidad como área curricular.

El documento de actualización curricular identifica el objetivo de **fortalecer la dimensión social y comunitaria del enfoque socioemocional**, pero parte de una lógica que distribuye esta responsabilidad de manera transversal en todas las asignaturas. Esta transversalidad, si no se gestiona con claridad, **puede limitar y desdibujar la función propia de la asignatura de orientación**,

al no reconocer su especificidad pedagógica y su valor como espacio privilegiado para el desarrollo integral del estudiantado.

Como Federación, consideramos imprescindible reafirmar que **la orientación educacional no puede ser relegada a un rol complementario dentro del campo de la convivencia escolar**, ni menos confundirse con esta. Muy por el contrario, la orientación constituye –y debe seguir siendo concebida como– **una línea curricular formal, integral y especializada**, que articula procesos intencionados y sistemáticos de acompañamiento a los y las estudiantes en sus trayectorias personales, académicas y sociales, desde una dimensión formativa y también preventiva de los factores de riesgo presentes en la experiencia escolar.

Además, resulta fundamental señalar que las **cuatro dimensiones de la orientación educacional permiten abordar aspectos esenciales del desarrollo humano** en todas sus expresiones: identidad, bienestar, sentido de vida, ciudadanía, afectividad, autoconocimiento, y proyección de futuro. Estas dimensiones, lejos de ser subsidiarias de otras áreas, **conforman un eje estructurante del desarrollo socioemocional y ético del estudiantado**, el cual no puede quedar reducido a un enfoque temático puntual o enmarcado exclusivamente dentro del ámbito de la convivencia.

La decisión de cambiar el nombre de la asignatura ha surgido –como se reconoce en el documento de actualización– **como una respuesta correctiva a políticas fallidas y a una falta de resolución oportuna de los retos educativos en esta materia**, omitiendo, además, en este proceso, **la participación activa y necesaria de las y los profesionales de la orientación**, lo cual ha afectado también la posibilidad de construir una propuesta verdaderamente colaborativa, inclusiva y pedagógicamente rigurosa.

En este contexto, reiteramos con convicción la necesidad de que **en las fases finales del proceso de actualización se resguarde la identidad disciplinaria, técnica y profesional de la orientación educacional**, asegurando que su desarrollo curricular no se vea socavado por una excesiva transversalización que termine por diluir su impacto, ni por un enfoque que **superponga funciones entre distintos actores escolares, generando confusión y desarticulación del trabajo educativo**.

Queremos dejar constancia explícita de nuestra oposición al cambio de nombre de la asignatura de "Orientación" a "Orientación y Convivencia". Esta decisión no fue consultada ni consensuada en las mesas técnicas ni en la consulta pública, instancias en las que participamos activamente. Consideramos que este cambio:

- No visibiliza adecuadamente la especificidad y profundidad del rol del orientador educacional, ya que la convivencia es solo una de las dimensiones del desarrollo integral del estudiantado, y no la única.
- Puede generar superposición y confusión de funciones entre orientadores y encargados de convivencia escolar, debilitando la identidad profesional y técnica de quienes ejercen la orientación educacional.
- Reduce el carácter preventivo y formativo integral de la asignatura, al limitar su alcance a aspectos de convivencia, dejando de lado dimensiones fundamentales como el bienestar, el autocuidado, la afectividad, la sexualidad, el trabajo escolar, todas ellas esenciales para el desarrollo

pleno de niñas, niños y jóvenes, conforme a la Ley General de Educación y la Resolución Exenta N° 2076/2021.

La asignatura de Orientación, en su concepción original, pone al centro al estudiante como sujeto y objeto de su propio proceso de orientación, abordando de manera integral los factores de riesgo, la promoción de estilos de vida saludables, el desarrollo de habilidades socioemocionales y la construcción del proyecto de vida, entre otras dimensiones. El cambio propuesto **invisibiliza** esta tradición y **debilita el aporte histórico y técnico de la orientación educacional en el sistema escolar chileno.**

Por lo anterior, solicitamos que se mantenga el nombre de "**Orientación**" para la asignatura, resguardando así su identidad, especificidad y pertinencia técnica, y que cualquier cambio se realice con la participación efectiva de especialistas y representantes del gremio, tal como lo exige el principio de pertinencia técnica y participación democrática en la construcción curricular.

Participación y Reconocimiento del Trabajo Técnico

Insistimos respetuosamente en que se valore y respete el trabajo ya realizado por los equipos técnicos y profesionales mencionados, quienes participaron activamente en la actualización de los roles y funciones de los profesores orientadores educacionales. Este proceso incluyó validaciones técnicas, jurídicas y académicas, y responde a una necesidad histórica de reconocimiento y fortalecimiento de nuestro ámbito profesional.

Sin más que expresar por el momento, reiteramos nuestra voluntad de diálogo y colaboración para avanzar en una propuesta curricular que reconozca el valor irremplazable de la orientación educacional en la construcción de una escuela más humana, inclusiva, integral y centrada en las trayectorias y subjetividades de sus estudiantes.

b) Bienestar y Autocuidado: Fundamento Técnico y Perspectiva Curricular

El bienestar y el autocuidado constituyen ejes estructurales en la actualización curricular de la asignatura de Orientación, aspecto central tanto para el desarrollo socioemocional del estudiantado como para la implementación de procesos educativos integrales y preventivos, en línea con lo señalado en la imagen y reforzado en el Oficio N° 86/2025 de FENORED.

Propósito Formativo y Marco Conceptual

El propósito formativo de la asignatura —según la Base Curricular— es promover el bienestar integral de niñas, niños y adolescentes, acompañándolos en sus procesos de desarrollo personal, afectivo, social y ético, con pleno reconocimiento de sus necesidades, intereses y contextos. El énfasis está puesto en la centralidad de la persona estudiante, entendida como sujeto y objeto de su propia orientación. Este proceso es descrito como un continuo de autodescubrimiento reflexivo, donde el desarrollo socioemocional no ocurre de manera aislada, sino en permanente interacción con los demás y el entorno escolar.

Dimensiones Técnicas del Bienestar y el Autocuidado Enfoque Integral:

El bienestar y el autocuidado son abordados transversalmente en toda la escolaridad, lo que implica que cada actividad planificada debe considerar el desarrollo emocional y la promoción de una vida saludable.

Ejes Formativos: Estas competencias están explícitamente presentes en los ejes de:

- **Crecimiento Personal**, donde se trabaja sobre habilidades de autovaloración, regulación emocional, toma de decisiones y fomento de estilos de vida saludables. Además del Desarrollo socioemocional, clave en esta asignatura, se plasma en prácticas pedagógicas que favorecen la construcción de la identidad, la gestión de emociones y el aprendizaje de conductas protectoras frente a factores de riesgo.
- **Relaciones interpersonales** tanto en E. Básica, como en E. Media tiene como objetivo central el desarrollo de valores, actitudes y habilidades que favorecen una convivencia positiva, inclusiva y democrática. Desarrollar habilidades de convivencia, resolución constructiva de conflictos, participación y respeto mutuo. Este eje de **Relaciones Interpersonales** enseña a niñas, niños y adolescentes a relacionarse de manera positiva, resolver conflictos de forma pacífica y a vivir en sociedades cada vez más diversas, respetando los derechos y la dignidad de todas las personas.

Relevancia Preventiva y Formativa

Actualmente, la orientación educacional, desde una perspectiva curricular, posibilita espacios formativos para la reflexión y el análisis de prácticas saludables, la gestión del estrés, la auto aceptación y el acompañamiento efectivo en las distintas etapas del ciclo vital. Todo esto, con el objetivo de fomentar la resiliencia, dotar al estudiantado de herramientas para enfrentar desafíos y promover comunidades escolares seguras e inclusivas.

Conclusión Técnica

En síntesis, el bienestar y el autocuidado no solo son líneas estratégicas de la asignatura, sino también condiciones habilitadoras para el aprendizaje y la convivencia escolar. Su promoción efectiva debe integrarse en los objetivos de aprendizaje y en la práctica docente, bajo la guía técnica de profesionales de la orientación, tal como lo exigen los estándares actuales y lo refrenda el Oficio 86/2025. Esto asegura la formación integral del estudiantado y la respuesta oportuna a los retos emergentes en contextos educativos complejos.

La Rex. 2076 destaca que la Orientación Educacional debe facilitar el **desarrollo de potencialidades y el crecimiento integral** de los y las estudiantes, coordinando acciones en conjunto con los equipos directivos y docentes para dar respuestas efectivas a las necesidades reales del estudiantado.

En el marco del bienestar y autocuidado, la resolución:

- Refuerza la importancia de espacios curriculares intencionados para la reflexión, la adquisición de conocimientos y habilidades protectoras.
- Establece que estos ejes no pueden ser abordados únicamente desde una lógica transversal, sino que requieren **un espacio privilegiado, sistemático y planificado**, liderado por profesionales con formación específica en orientación educacional.

- Legítima como función esencial de los docentes orientadores el acompañamiento técnico y el liderazgo pedagógico en la promoción del bienestar individual y colectivo.

Argumentos del Oficio 86

- **Prevención y desarrollo integral:** El oficio subraya que saturar el currículo con aspectos ya cubiertos por políticas específicas puede invisibilizar el carácter preventivo y formativo de la orientación, cuya función va mucho más allá de la resolución de conflictos o la participación cívica puntual.
- **Apoyo técnico y pedagógico:** Se enfatiza que, El bienestar y autocuidado está relacionado con el desarrollo de adopción y promoción de estilos de vida saludable, incentivo de prácticas cotidianas que fortalecen el bienestar y el crecimiento, procurando el desarrollo de conocimientos y habilidades que contribuyan a enfrentar situaciones de riesgo a la que las y los estudiantes puedan verse expuestos, así como, el fortalecimiento de aquellos conocimientos, habilidades y actitudes protectores. Estos requieren de un liderazgo técnico de profesores especialistas técnicos en orientación, quienes aportan herramientas metodológicas y de acompañamiento que garantizan la apropiación de estos aprendizajes por toda la comunidad escolar.
- **Complementariedad e Identidad Profesional de la Orientación Educativa**

La asignatura de Orientación debe consolidarse como una línea curricular reconocida, distintiva y transversal, liderando la articulación de los procesos formativos en lugar de diluirse o superponerse a funciones propias de otros roles dentro de la comunidad educativa. Se observa, sin embargo, una tendencia a sobrecargar las Bases Curriculares de Orientación con áreas del desarrollo humano —como la convivencia escolar o la formación ciudadana— que, si bien son fundamentales, están permanentemente presentes en todo proceso de enseñanza-aprendizaje y en la vida cotidiana de los establecimientos escolares.

A este respecto, es importante reconocer que tanto la Convivencia Escolar como la Formación Ciudadana cuentan con políticas públicas específicas —como la Política Nacional de Convivencia Escolar y la Política de Formación Ciudadana—. Por ello, su integración en la asignatura de Orientación debe evitar enfoques redundantes, respetando las competencias y ámbitos ya definidos para cada una.

Esto permite que Orientación mantenga su identidad y objetivos particulares, sin duplicar contenidos ni funciones que ya están abordadas desde marcos y estrategias propias en otras áreas del currículum.

Por ello, se vuelve fundamental evitar un enfoque reduccionista o normativo que limite el alcance **formativo de la asignatura de Orientación. Esta disciplina debe centrarse en potenciar el desarrollo integral del estudiante**, aportando desde una identidad profesional clara y coherente con su propósito formativo: promover la autonomía, el proyecto de vida, la autorregulación emocional y la participación activa en la sociedad.

Consideraciones Técnicas

- La orientación educacional, desde la perspectiva del Oficio 86, es clave para potenciar relaciones interpersonales saludables, la construcción de espacios democráticos y la participación activa en la comunidad educativa.
- La propuesta curricular debe asegurar tiempos, espacios y roles definidos. Solo así será posible cumplir el propósito de formar agentes sociales críticos, reflexivos, respetuosos de la diversidad y comprometidos con la vida democrática, conforme a los más altos estándares técnicos y éticos de la educación.

d) Afectividad y Sexualidad, Trabajo Escolar y Espiritualidad: Fundamentación Técnica y Argumentación desde el Oficio 86

Afectividad y Sexualidad

El enfoque curricular promueve una educación en afectividad y sexualidad que es progresiva, integral y centrada en los derechos, comenzando desde 1° básico y profundizándose en los ciclos superiores con la inclusión de los desafíos propios de la pubertad y adolescencia. Esto se alinea con el **Oficio 86**, que enfatiza que la orientación debe garantizar espacios pedagógicos para la educación afectiva y sexual donde se promueva:

- Relaciones afectivas saludables e inclusivas desde la primera infancia.
- Reflexión ética sobre el desarrollo afectivo-sexual, atendiendo tanto dimensiones promotoras como preventivas, especialmente en contextos de diversidad y respeto a estudiantes LGBT.
- Prácticas de autocuidado e intimidad bajo el marco del bienestar y la salud integral, anticipando factores de riesgo.

Argumentación

- Un abordaje técnico de la afectividad, sexualidad, trabajo escolar y espiritualidad desde la perspectiva del **Oficio 86**, exige que la orientación educativa asuma un liderazgo profesional, ético y transformador:
- Impulsando la inclusión, la prevención de riesgos y la promoción del bienestar, especialmente en contextos de diversidad.
- Garantizando que la formación en sexualidad, el trabajo escolar y la espiritualidad se vivan como dimensiones integradas, relevantes y movilizadoras en la trayectoria escolar.
- Siendo referente técnico y articulador del trabajo colaborativo docente, velando porque estos aprendizajes, lejos de ser tópicos agregados, se constituyan en el núcleo de la formación ciudadana y personal.
- Solo bajo este enfoque la orientación educativa cumple con su función social de preparar a estudiantes para enfrentar los desafíos del mundo contemporáneo con autoconocimiento, respeto, autonomía, valoración de la diversidad y compromiso ético con el bienestar colectivo. La orientación educacional, como lo señala la **Resolución 2076**, es responsable de

articular estos aprendizajes desde una perspectiva profesional, proporcionando acompañamiento técnico a toda la comunidad educativa para que estos temas no sean tratados de manera superficial o fragmentada, sino como parte de una formación integral y respetuosa de la diversidad.

Trabajo Escolar (Eje que se encuentra en E. Básica) – Gestión y Proyección del Aprendizaje (E. Media)

La actualización curricular, en concordancia con el **Oficio 86**, va más allá de la simple gestión académica y **plantea el trabajo escolar y la Gestión y proyección del aprendizaje, como un proceso transformador que potencia el crecimiento personal y la autonomía estudiantil:**

- Busca motivar y comprometer al estudiante con su propio aprendizaje, orientándolo hacia el sentido de aprender a aprender y la elaboración realista del proyecto de vida desde etapas tempranas.
- Incorpora metas de aprendizaje, planificación de objetivos y fortalecimiento de habilidades autopercebidas como esenciales para la construcción de trayectorias personales, vocacionales y laborales.
- Entiende el trabajo escolar como parte de la gestión vital del estudiante, integrando de forma intencionada lo académico, lo identitario, lo social y lo ético.

El **Oficio 86** recalca que la orientación debe ejercer un liderazgo en este ámbito, asegurando que el trabajo escolar cobre sentido y pertinencia vinculándose a los proyectos personales, lo que impacta positivamente en la motivación, autoestima y sentido de pertenencia de los estudiantes, especialmente de quienes requieren acompañamiento por su contexto de diversidad o vulnerabilidad.

Espiritualidad

En relación a la espiritualidad, tanto el curriculum vigente como su actualización y el **Oficio 86** reconocen que:

- La espiritualidad es una dimensión de los Objetivos de Aprendizaje Transversales y, por tanto, debe ser promovida en todos los espacios formativos más allá de una sola asignatura.
- Su presencia fortalece el carácter formativo e integral del currículo, articulándose con la dignidad humana, los derechos y la convivencia.
- El **Oficio 86** hace hincapié en que la espiritualidad debe abordarse con claridad conceptual y en conexión con la experiencia vital de cada estudiante, ampliando su comprensión hacia aspectos éticos, morales, intelectuales, emocionales y sociales.

La gestión pedagógica debe permitir que la espiritualidad contribuya a la construcción de sentido, resiliencia y proyecto de vida, no solo replicando rituales ni limitándose a una visión doctrinaria, sino facilitando una vivencia inclusiva y humanizadora para toda la comunidad escolar.

Formación docente: evaluación y demandas técnicas frente a la oferta actual

La formación y el desarrollo profesional de los orientadores educacionales constituyen un eje estratégico para garantizar calidad y pertinencia en la intervención orientadora, tal como lo establece el Oficio 86 y reafirma FENORED en sus comunicaciones formales.

Insuficiencia cuantitativa y cualitativa de la oferta

Sólo dos cursos en tres años: La evidencia demuestra que, durante el período 2022-2025, la oferta ministerial a través del CPEIP consistió únicamente en dos cursos de modalidad autoinstruccional. Esta cobertura resulta claramente insuficiente frente a los retos y la velocidad de actualización normativa y curricular exigida por la labor del profesor orientador educacional en contexto escolar. La Resolución 2076, y el propio Oficio 86, destacan como compromiso pendiente la implementación de **planes anuales sistemáticos y diversificados de formación continua para Profesores orientadores**.

Curso 1 - “Apropiación curricular de la asignatura de orientación para orientadores/as y profesores/as jefes”:

Duración: Aproximadamente 20 horas.

Participación: Aunque el cupo original era de 100 personas, se logró la inscripción de 400 docentes, lo que evidencia el alto interés del colectivo por perfeccionarse y la pertinencia de este tipo de ofertas. FENORED desempeñó un rol clave en la difusión y convocatoria.

Problemática: Profesores orientadores reportaron no haber recibido su certificación al cierre del ciclo formativo, lo que repercute en la motivación, el reconocimiento profesional y en las oportunidades laborales,

Curso 2 - “El rol del orientador/a educacional en la prevención de la exclusión escolar construida desde la escuela”:

Duración: Aproximadamente 50 horas.

Evaluación por participantes: Diversos colegas orientadores manifestaron su insatisfacción, ya que el curso no abordó suficientemente el ámbito de la orientación educacional, sino que trató de forma genérica la exclusión escolar desde un enfoque institucional. La perspectiva dominante fue la de la escuela como dispositivo, siguiendo principalmente las ideas del profesor Castillo; sin embargo, esto no permitió profundizar ni en metodologías, competencias, ni en la práctica profesional específica de la orientación educativa, lo cual era la expectativa del colectivo.

Fundamentos técnicos y solicitudes urgentes según el Oficio 86

Oferta insuficiente y cobertura limitada: Que sólo existan dos cursos y problemas en certificación es una muestra clara de la baja prioridad institucional otorgada a la formación de orientadores, tema permanentemente señalado por FENORED y otros actores colegiados.

Demanda insatisfecha y alta participación: El hecho de que 400 docentes se inscribieran en un curso pensado para 100 confirma la existencia de una demanda insatisfecha y la necesidad urgente

de aumentar la frecuencia, variedad, profundidad y pertinencia de la oferta formativa, tal como lo dispone la política educativa nacional y lo exige la actualización profesional permanente.

Necesidad de líneas formativas específicas: Reiteramos que la formación debe responder directamente a las competencias técnicas de la orientación educacional, incorporando aspectos de desarrollo curricular, prevención y promoción, liderazgo técnico, acompañamiento profesional, y no limitarse a abordajes generales sobre cultura escolar o inclusión.

Reconocimiento y certificación como incentivos profesionales: La ausencia de certificación inmediata menoscaba el valor del perfeccionamiento y puede afectar negativamente la trayectoria profesional de los orientadores, en contradicción con el principio de reconocimiento que el oficio citado y las bases de política docente enfatizan como central para motivar la mejora continua y la innovación educativa.

Propuestas y acciones correctivas

Expandir la oferta y asegurar pertinencia técnica: Es fundamental implementar un plan anual de formación continua, diversificado y pertinente, diseñado en conjunto con profesionales técnicos del área, tal como FENORED ha modelado en convenios con universidades. Entregando al país Profesores especialistas en Orientación Educacional.

Garantizar certificación oportuna y reconocimiento profesional: La administración debe asegurar la documentación y validación oficial de la participación de todos los docentes, sin excepción.

Participación real de especialistas: Se solicita que representantes técnicos y académicos del área (incluyendo FENORED) participen activamente en el diseño, evaluación y mejora de las propuestas formativas.

Reconocimiento de la experiencia gremial: Las propias redes de orientadores han demostrado capacidad organizativa y técnica – a través de simposios, jornadas y convenios con universidades – y deben ser reconocidas como aliados estratégicos para la formación y actualización profesional en el área.

A lo anterior, como Federación Nacional de Orientadores Educativos, queremos destacar que nos hemos ocupado activa y sostenidamente de la formación continua y especializada de profesores orientadores educativos en el país. En este sentido, hemos impulsado y sostenido un convenio con una importante universidad nacional para ofrecer un postítulo en orientación educacional, instancia altamente valorada por la comunidad profesional pues ha sido diseñada y evaluada en conjunto con equipos académicos y referentes del área, asegurando pertinencia técnica, rigor académico y actualización disciplinar.

Además, este año desarrollaremos el **IV Simposio Nacional de Desarrollo Profesional Docente en Orientación Educativa**, una experiencia formativa de alto estándar dictado por académicos con formación de posgrado (magíster y doctorado) y orientadores con experiencia de campo, quienes abordan temáticas relevantes, actuales y ajustadas a las necesidades específicas de los profesionales de la orientación. En estos espacios generamos reflexión técnica, actualización de prácticas, difusión de investigaciones contemporáneas y fortalecimiento del trabajo colaborativo a nivel nacional.

Todo esto refuerza nuestro compromiso institucional y gremial con la calidad, la innovación y la actualización permanente, entregando a nuestro país orientadores educacionales debidamente formados, actualizados y reconocidos, **lo que contrasta con la débil oferta ministerial descrita, reiterando la evidencia que la demanda por formación docente en orientación supera largamente la oferta estatal**, tal como lo expresa el elevado interés manifestado en las actividades formativas y el reconocimiento por parte de las comunidades escolares.

De este modo, instamos a la autoridad a reconocer, valorar y articular esfuerzos con nuestro gremio y el mundo académico, propiciando instancias de formación y actualización continua que sean sistemáticas, pertinentes, de calidad y debidamente certificadas —alineadas a los estándares técnicos definidos por la REX N.º 2076, el Oficio N.º 86/2025 y las mejores prácticas internacionales en la formación docente para la Orientación Educacional.

Este llamado se enmarca, además, en la necesidad urgente de ***revertir la constante discriminación e invisibilización que ha afectado al ámbito profesional de los y las profesoras orientadores educacionales***. Esta realidad ha limitado su reconocimiento institucional, restringido su participación en espacios de decisión pedagógica y obstaculizado el desarrollo de su labor como una función especializada, con identidad propia y un claro valor formativo dentro del sistema educativo.

Resolución Exenta N° 2076 de 2021 y Roles Profesionales

Valoramos que la Resolución Exenta N.º 2076 de 2021 sea reconocida como un marco orientador para el ejercicio profesional de la Orientación Educacional en el sistema escolar, al establecer con claridad sus fundamentos formativos, curriculares, institucionales y vocacionales. No obstante, consideramos urgente su socialización efectiva en todas las Secretarías Regionales Ministeriales, Direcciones Provinciales y Servicios locales de educación pública, mediante instancias de formación y difusión —como talleres y charlas— dirigidas por especialistas en orientación educacional.

Solo así se garantizará una comprensión adecuada por parte de las autoridades regionales, equipos directivos y docentes, promoviendo una implementación coherente con lo establecido por la propia REX, que define esta función como técnico-pedagógica, profesional y articuladora del proceso educativo integral.

Sin embargo, manifestamos nuestra profunda preocupación ante el hecho de que el documento **“Roles y funciones de orientadoras y orientadores educacionales en el sistema escolar” aún no ha sido publicado**, a pesar de haber sido revisado y validado por diversas instancias técnicas, jurídicas y académicas, incluyendo la Unidad de Currículum y Evaluación (UCE), la División de Educación General (DEG), nuestra ex contraparte técnica en el área de Orientación Educacional, profesores y profesoras orientadores, así como universidades formadoras.

Es relevante informar que, desde la coordinación en la División de Educación General del Ministerio de Educación, bajo el marco de la REX N° 2076 de 2021, se diseñaron lineamientos actualizados y pertinentes, recogiendo evidencia de campo, bibliografía especializada y la participación activa de universidades, profesionales de la orientación, equipos ministeriales y asociaciones gremiales. Dicho proceso contempló:

- Estricto cumplimiento de validaciones técnicas y jurídicas internas.

- Recopilación sistemática de retroalimentaciones de distintos actores, mediante instancias como simposios nacionales, encuestas y jornadas técnicas.
- Envío y revisión reiterada del documento final a las coordinaciones superiores del ministerio, acompañado de informes detallados sobre el proceso de retroalimentación y validación.
- Coordinación con equipos de Atención a la Diversidad, Interculturalidad, Desarrollo Pedagógico y áreas afines del Ministerio.

Considerando que ni el Ministerio de Educación, ni la División de Educación General (DEG), ni la Unidad de Currículum y Evaluación (UCE) cuentan actualmente con especialistas técnicos en Orientación Educacional, solicitamos enfáticamente ser incorporados de manera activa en la etapa final de revisión y en la posterior difusión pública del documento “Roles y funciones de orientadoras y orientadores educacionales en el sistema escolar”. Esta participación es fundamental para asegurar su pertinencia técnica, profesional y formativa.

La exclusión de actores expertos en la materia, como nuestro gremio, merma la confianza en el proceso de revisión adicional señalado en el Oficio correspondiente, ya que compromete la calidad y legitimidad del resultado final.

En virtud de lo anterior, solicitamos formalmente que nuestra Federación sea integrada en una mesa de trabajo permanente, que garantice la participación efectiva y sostenida del gremio en la elaboración, validación y actualización de los lineamientos que regulan y orientan el ejercicio profesional de la Orientación Educacional. Esta instancia permitiría reforzar la coherencia, aplicabilidad y legitimidad de las orientaciones ministeriales en este ámbito y contribuir al fortalecimiento de una política educativa en sintonía con las reales necesidades de las comunidades escolares.

Sobre la elaboración y proceso del documento “Roles y funciones de orientadores y orientadoras en el sistema escolar”

Durante el tiempo en que nuestra ex contraparte Técnica en Orientación Educacional, estuvo a cargo de la coordinación de la línea de Orientación en la División de Educación General (DEG) del Ministerio de Educación (MINEDUC), bajo la supervisión de la Coordinadora de la unidad Aprendizajes para el Siglo XXI —que integra las áreas de Atención a la Diversidad, Interculturalidad y Desarrollo Pedagógico—, se llevó a cabo un proceso técnico y colaborativo para la redacción, validación y ajuste del documento “Roles y funciones de orientadores y orientadoras en el sistema escolar”. Cabe mencionar que dicho proceso fue realizado con la debida autorización de la jefatura superior y de quien era su coordinador directo, de acuerdo a la estructura orgánica vigente hasta el 31 de enero de 2024, fecha en que la profesional se acogió a retiro.

A continuación, se presenta una síntesis del proceso técnico, administrativo y de gestión desarrollado, con sus respectivas etapas y actores involucrados.

1. Génesis y contexto de la línea de Orientación

La línea de **Orientación, como trabajo técnico y pedagógico de carácter curricular**, fue creada en el marco del Equipo de Educación Media de la DEG, desde 2014. Durante casi una década, se desarrollaron proyectos anuales que contaron con el apoyo y la contraparte técnica de la Unidad de

Currículum y Evaluación (UCE) del MINEDUC. Estos proyectos concluyeron aproximadamente en abril de 2023, tras lo cual se consolidó la necesidad de generar lineamientos técnicos para los profesionales del área.

2. Diagnóstico y fundamentación

Durante los años 2021 y 2022, se identificó la importancia de generar un documento que definiera los roles y funciones de las y los orientadores en el sistema escolar. Esta necesidad surgió de las conclusiones de encuestas aplicadas en el contexto de la implementación curricular de la asignatura de Orientación, la difusión de la **Resolución Exenta N° 2076 de 2021** y el proceso de priorización curricular de la asignatura —el que, debido al contexto sanitario del COVID-19, adquirió una relevancia inédita.

3. Metodología y articulación interinstitucional

Siguiendo instrucciones de la jefatura de la DEG y bajo la orientación de la coordinación superior, se priorizó el **trabajo colaborativo** tanto con distintas unidades del MINEDUC como con equipos internos de la DEG. Para estos efectos, se identificó la necesidad de articular el trabajo de la línea de Orientación (Educación Media) con el equipo de Desarrollo Pedagógico, especialmente con los responsables del área Convivencia para la Ciudadanía (liderado por Juan Pablo Álvarez) y Atención a la Diversidad (a cargo de Francisca Cabrera). Además, se coordinaron acciones con la UCE y el CPEIP (esta última en el marco de la coordinación de formación continua).

4. Recolección de información y revisión de antecedentes

Durante el segundo semestre de 2022, la profesional encargada recopiló información sobre roles y funciones de orientadores/as, tanto de experiencias nacionales como internacionales, utilizando medios digitales y bibliografía especializada. Este proceso fue la base para la redacción del primer borrador del proyecto “Roles y funciones de orientadores y orientadoras en el sistema escolar”.

5. Avances y obstáculos en el proceso colaborativo

En el primer semestre de 2023, la coordinación directa comunicó que el área de Convivencia para la Ciudadanía no respondía a los reiterados requerimientos de trabajo conjunto, por lo que se decidió avanzar con el apoyo técnico de la UCE, continuando la revisión y ajuste del documento. Este trabajo fue documentado en actas de reuniones quincenales sostenidas con la coordinación del área de Desarrollo Pedagógico y, en ocasiones, con la coordinación de Aprendizajes para el Siglo XXI.

6. Monitoreo, participación y representación

Durante 2023, ambas coordinaciones estuvieron informadas de los avances del documento, solicitando informes mensuales que eran incorporados en planillas Excel gestionadas a través de la plataforma Teams. Asimismo, se autorizó a la profesional para representar a la DEG en eventos relacionados con orientación educacional junto a instituciones municipales, universidades y la Federación Nacional de Orientadores Educativos (FENORED) en septiembre de 2023, oportunidad en la que se difundió el trabajo realizado.

7. Envío y retroalimentación del borrador final

En agosto de 2023, el documento “Roles y funciones de orientadores y orientadoras en el sistema escolar” fue remitido en su versión final a las coordinaciones antes mencionadas para su revisión y retroalimentación. Cabe destacar que, pese a ser reenviado en tres ocasiones, no se recibió respuesta por parte del equipo de Convivencia para la Ciudadanía ni de Convivencia Escolar.

Para reforzar la validez técnica del documento, se trabajó con la UCE en la elaboración de tres formularios destinados a: universidades (públicas y privadas que imparten formación inicial y de postítulo en orientación), orientadores/as en ejercicio en escuelas y liceos del país, y equipos internos del MINEDUC. En el caso de los equipos internos, participaron el coordinador y profesionales del equipo de Desarrollo Pedagógico, así como representantes de los equipos de inglés Abre Puertas, Matemática y CPEIP. La baja participación de orientadores/as en ejercicio fue subsanada mediante la difusión del borrador y un código QR en el II Simposio Nacional de Desarrollo Profesional Docente en Orientación Educacional, realizado en septiembre de 2023.

8. Incorporación de observaciones y ajustes finales

Entre septiembre y noviembre de 2023, la profesional, con el apoyo de una profesional de la UCE y de Atención a la Diversidad, trabajó en la incorporación de los aportes recogidos durante el proceso de retroalimentación, ajustando el documento para garantizar su pertinencia y rigurosidad técnica.

9. Envío y gestión para la validación interna

El 1 de diciembre de 2023, el documento ajustado fue enviado a las coordinaciones correspondientes, siguiendo las instrucciones previamente acordadas por correo electrónico: a) enviar el último documento ajustado a la coordinación de Desarrollo Pedagógico y a la coordinadora del Área de Aprendizajes del Siglo XXI para su revisión; b) luego de esa revisión, elevar el documento al gabinete de la DEG para su observación y validación con los equipos que se estimaran pertinentes; c) finalmente, enviarlo a corrección de estilo y diseño, si correspondiera. Se le aseguró a la profesional que este proceso se realizaría con prontitud, existiendo evidencia escrita de cada etapa.

10. Seguimiento y solicitud de respuesta

Durante diciembre de 2023 y enero de 2024, se insistió en la necesidad de recibir respuesta, reenviando el documento a todas las personas responsables de emitir opiniones o comentarios, con el objetivo de agilizar la corrección de estilo, diagramación y posterior publicación en la página web del MINEDUC. El documento fue recibido por la jefa de la DEG, la jefa de asesores y los asesores intermedios de la DEG.

11. Respaldo documental

Para respaldar el proceso descrito, la profesional dispone de dos archivos que dan cuenta de la transparencia y el rigor del trabajo realizado: el **documento borrador** con su respectivo código QR, utilizado para la retroalimentación interna y externa, y el **Informe sobre elaboración y retroalimentación del documento técnico**.

Los antecedentes detalladamente presentados cuentan con el debido respaldo documental que avala la veracidad del proceso y la gestión realizada. Las coordinaciones mencionadas tienen en su poder el documento final, el cual fue enviado y reenviado en múltiples ocasiones para su revisión, validación y posterior publicación. Se destaca el carácter colaborativo, participativo y técnicamente respaldado de la elaboración del documento, así como la importancia de su pronta validación y difusión oficial, en beneficio de la orientación educacional en el sistema escolar chileno.

A partir de la evidencia recabada y del proceso técnico y participativo que sustentó la elaboración del documento, **se concluye que no resulta necesario someter nuevamente el texto a una revisión jurídica ni a una revisión por profesionales técnicos en orientación educacional, considerando que el Ministerio de Educación actualmente no cuenta con especialistas en este ámbito. Insistir en dichos procedimientos podría representar un retroceso significativo en la consolidación y reconocimiento de nuestros roles y funciones, así como en el avance logrado hasta ahora para la profesionalización y la claridad en el ejercicio de la orientación educacional.**

Es fundamental resguardar el trabajo validado y participativo que respalda este documento, evitando dilaciones injustificadas que puedan obstaculizar la implementación efectiva de orientaciones actualizadas y pertinentes para el sistema escolar.

Reiteramos nuestra disposición al diálogo y a la colaboración, convencidos de que solo mediante el trabajo conjunto podremos avanzar hacia una educación más inclusiva, integral y pertinente para todos los estudiantes.

Sin otro particular, y esperando una respuesta favorable a nuestras solicitudes, le saluda atentamente,

Lorna Viviana Huichalaf Vargas
presidenta de la Federación Nacional de Orientadores Educativos
(FENORED)

CC: Sr. Ministro de Educación
Sra. Directora DEG
Asociaciones Gremiales de Orientadores Educativos
Archivos de FENORED